

Expediente: **3952/23**

Carátula: **CUYATE AYASTA CRISTAL CRISTINA C/ AGUIRRE FRANCISCO ANTONIO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **19/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20235171911 - CUYATE AYASTA, CRISTAL CRISTINA-ACTOR/A

90000000000 - AGUIRRE, FRANCISCO ANTONIO-DEMANDADO/A

27331636873 - LIDERAR SEGUROS S.A., -DEMANDADO/A

20235171911 - SANSONE, JAVIER ANTONIO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 3952/23



H102316033411

JUICIO: CUYATE AYASTA CRISTAL CRISTINA c/ AGUIRRE FRANCISCO ANTONIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Juzgado Civil y Comercial Común de la IX nom.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026. Proveyendo escrito de SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: SANSONE, JAVIER ANTONIO - 13/03/2026 08:33: 1) Tengo presente que en la cuenta N° 562209607006677, al día del presente proveído, se encuentra depositada la suma de \$876.631,23 (comprensivo de \$669.184,15 por honorarios Dr. Sansone, \$140.528,67 por IVA y \$66.918,41 por aportes jubilatorios conforme al embargo dispuesto en fecha 19/12/2025) más un adicional de \$38.226,82 por aportes jubilatorios correspondientes al perito médico Dr. Perseguino, que no fueron transferidos por el Banco Macro S.A..

2) Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, en especial la orden de embargo de fecha 19/12/2025 por honorarios actualizados del letrado Sansone, se ordena: **librese oficio al Banco Macro S.A.** (Sucursal Tribunales), para que proceda a abonar al letrado Javier Antonio Sansone, CUIT 20-23517191-1, M.P. N° 4502, la suma de \$756.178,08 (pesos setecientos cincuenta y seis mil ciento setenta y ocho con 08 centavos), de la cuenta judicial del Banco Macro S.A. N°562209607006677, CBU N° 2850622350096070066775, en forma directa (en persona) en la sede del Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, previa acreditación de su identidad, en concepto de pago de honorarios regulados y actualizados. Hágase notar que dicho importe resulta de retener la suma de \$53.534,73 correspondiente al 8% de la contribución del art. 26 inc. j de la Ley N° 6059 a los honorarios actualizados en \$669.184,15; más el IVA.

3) **Aportes** Asimismo, hágase saber a Banco Macro S.A. que deberá transferir la suma de \$120.453,15 de la cuenta N° 562209607006677, que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Secretaría, a la CBU N° 2850622330001000055312

correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores (CUIT 33-53964515-9). Póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del letrado Javier Antonio Sansone CUIT 20-23517191-1, M.P. N° 4502, por honorarios regulados en los autos del rubro. Hágase constar que el letrado Javier Antonio Sansone no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios. Líbrense oficios. BMJ-3952/23. FDO. DR. FERNANDO GARCIA HAMILTON. JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 18/03/2026

Certificado digital:
CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.